



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1998/207  
8 de marzo de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ÁRABE

---

CARTA DE 7 DE MARZO DE 1998 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR  
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 6 de marzo de 1998 dirigida a usted por el Sr. Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Iraq, en que se dan detalles de la forma en que algunos funcionarios e integrantes de la Comisión Especial, al hacer declaraciones y difundir material exclusivo de los archivos oficiales de las Naciones Unidas con el objeto de formular graves acusaciones contra el Gobierno del Iraq, han contravenido las normas jurídicas y profesionales que han de regir su conducta. En ese contexto, el Sr. Al-Sahaf le encarece que adopte las medidas que procedan respecto de esas contravenciones.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON  
Embajador  
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 6 de marzo de 1998 dirigida al Secretario General  
por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Me permito señalar a su atención las disposiciones establecidas el 17 de marzo de 1991 en la correspondencia entre el Gobierno de la República Iraq y el Secretario General de las Naciones Unidas respecto de las prerrogativas, inmunidades y facilidades de que han de gozar el Presidente Ejecutivo, los funcionarios y los expertos de la Comisión Especial.

También desearía hacer referencia al hecho de que, en diversas oportunidades, hemos informado tanto al Presidente Ejecutivo anterior como al actual y hemos hecho declaraciones en reuniones oficiales acerca de la forma en que algunos funcionarios e integrantes de la Comisión Especial han contravenido las normas jurídicas y profesionales que han de regir su conducta. Al difundir información obtenida en el desempeño de sus funciones y utilizar esa información de forma selectiva para expresar sus opiniones personales al revelarla a la prensa o en conferencias, se han comportado de una manera impropia de su cargo. A pesar de las promesas que se nos han hecho, aún no se han aplicado medidas disciplinarias contra las personas que se han comportado de esa manera ni se han adoptado disposiciones para poner fin de una vez por todas a ese tipo de contravenciones y para que los responsables rindan cuentas de su comportamiento conforme a las normas vigentes en las Naciones Unidas.

Ese persistente estado de cosas se agravó con la emisión del reportaje "High Noon in Baghdad - the Inspectors' Story", en el programa "Impact", de Cable News Network (CNN). El programa se difundió en todo el país el 1º de marzo de 1998 y en todo el mundo al día siguiente. En el reportaje en cuestión, cuyo guión se había preparado de antemano, aparecían funcionarios de la Comisión Especial de las Naciones Unidas en particular el Sr. Charles Duelfer, Presidente Ejecutivo Adjunto, el Sr. Nikita Smidovich, alto funcionario de la Comisión, y el inspector Scott Ritter. También aparecían en el reportaje otros integrantes de la Comisión que participaban en las inspecciones en el Iraq.

Es evidente que los entrevistados pretendían probar acusaciones de que el Gobierno del Iraq había "ocultado" arsenales de armas de destrucción en masa, así como materiales y medios para producirlas. Así pues, no dudaron en referir los detalles de la labor que llevaban a cabo el Iraq y la Comisión Especial, de carácter sumamente confidencial. En el reportaje se formularon acusaciones cuya falta de fundamento queda demostrada por la labor de la parte iraquí. Para sustentar esas acusaciones, se empleó material oficial de los archivos de la Comisión Especial como, videocintas, documentos y fotografías aéreas tomadas desde el avión U2. Ese material es propiedad de las Naciones Unidas y, por hacer referencia de un Estado Miembro, es de naturaleza confidencial; no ha de utilizarse sin la debida autorización ni con fines propagandísticos.

El comportamiento descrito suscita varias preguntas fundamentales respecto de las normas que rigen la labor de la Organización internacional, a saber: ¿Se autorizó la utilización de material de archivo de las Naciones Unidas en el programa? ¿Estuvo esa utilización sujeta a algún tipo de supervisión? De ser así, ¿quién estuvo a cargo de esa supervisión?

/...

Los integrantes de la Comisión Especial han de respetar el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, pues trabajan para esa Organización. ¿Acaso tienen permiso para participar en ese tipo de programas o para revelar información relativa a la labor de la parte iraquí con fines propagandísticos y en apoyo de graves acusaciones contra el Gobierno del Iraq? ¿Se autoriza a esos funcionarios contravenir los acuerdos jurídicos que vinculan al Iraq con las Naciones Unidas y que rigen su posición jurídica? ¿Están exentos los miembros de la Comisión Especial de las disposiciones del Reglamento del Personal relativas a la labor y a la conducta de los empleados de las Naciones Unidas?

El Gobierno del Iraq le solicita que adopte una posición respecto de esta cuestión, conforme a las normas aplicables en la Organización internacional, y que niegue toda relación entre las Naciones Unidas y el programa de CNN. Le pedimos asimismo que adopte las medidas que procedan respecto de los empleados de las Naciones Unidas que participaron en el programa, así como medidas encaminadas a evitar que se repita ese tipo de contravenciones y que se utilice información de la Comisión Especial para fines que no guardan relación con la labor de las Naciones Unidas.

(Firmado) Mohammed Said AL-SAHAF  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Iraq

-----